POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIASPSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO

SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS, consciente de que el consumo de alcohol, tabaco y drogas puede tener un impacto negativo en la Salud y Seguridad en el lugar de trabajo de los colaboradores, contratistas y/o terceros, ya que genera riesgos y enfermedades, tanto para los trabajadores afectados como para sus compañeros y/o partes interesadas, define la siguiente política la cual será un requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento, para todos los colaboradores, visitantes y contratistas de la compañía:

- Es de carácter obligatorio participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.

- Se prohíbe el consumo de alcohol y drogas, por parte de los colaboradores, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma.

- Ninguna persona, sin importar su rango o posición, colaborador o visitante podrá estar bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción de la misma, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma

- No se permitirá la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa como en actividades de trabajo fuera de la oficina.

- Es obligación de cada colaborador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.

- SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un colaborador, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.

De igual manera teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel deconcentración, representando un riesgo para la salud del trabajador y su entorno, se prohíbe fumar:

- Al interior de las instalaciones fijas de la Empresa, como oficinas, bodegas, talleres, salade conferencias.
    - Al interior de las instalaciones de nuestros clientes.

- Al interior de los vehículos corporativos asignados como herramienta de trabajo
- En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o partesinteresadas.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores; así mismo la empresa SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS exigirá el cumplimiento de la misma a sus contratistas y visitantes.

Se dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas lo hagan obligatorio al personal quedestinen para la ejecución de los contratos.

El incumplimiento de esta política, así como la oposición a las inspecciones o tomas de muestras para verificar su acatamiento, se considera falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa.

Cordialmente

SANTIAGO PERDOMO OZUNA
CARRERA 11 #43-53 B/ CALARCA
SOLUCIONESPRACTICASPRO@GMAIL.COM
3157054868